



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local Andahuaylas



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PRECISIONES PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2026
SEGUNDA ETAPA: CONTRATACIÓN POR RESULTADOS DE LA PRUEBA NACIONAL (PN)
(D.S. 022-2025-MINEDU, RDR 0026-2026-DREA)

La Unidad La Unidad de Gestión Educativa Local de Andahuaylas, por intermedio del Comité de Contratación Docente 2026, en cumplimiento del **Decreto Supremo N° 022-2025-MINEDU, "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico-productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones"** (en adelante la presente norma), pone en conocimiento de los docentes postulantes a una plaza vacante en el Concurso de Contrato Docente 2026, en su SEGUNDA ETAPA (Contratación por resultados de la Prueba Nacional), las precisiones y recomendaciones para la presentación de los expedientes en el orden sugerido, en cumplimiento con el CRONOGRAMA REGIONAL aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 0026-2026-DREA;

[OFICIO MÚLTIPLE N.º 00030-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD](#)

Etapa 2: Contratación por resultados de la PN en EB y ETP			
ACTIVIDAD	Fecha de inicio	Fecha de inicio	RESPONSABLE
Publicación final de las plazas vacantes	04/02/2026		Comité de UGEL/DRE
Presentación de requisitos por parte de todos los postulantes que se encuentran en los cuadros de méritos de la PN 2024.	05/02/2026	09/02/2026	Profesor/a
Verificación de requisitos y evaluación de expedientes en caso de empates; así como incorporar en los puntajes las bonificaciones de Ley, según corresponda. Actualización de cuadros de méritos.	06/02/2026	10/02/2026	Comité de UGEL/DRE
Publicación de resultados preliminares de postulantes habilitados para la contratación docente y publicación de observados	11/02/2026		Comité de UGEL/DRE
Presentación de reclamos.	12/02/2026	13/02/2026	Profesor/a
Absolución de reclamos	12/02/2026	16/02/2026	Comité de UGEL/DRE
Publicación de cuadro de méritos final	17/02/2026		Comité de UGEL/DRE
Adjudicación	18/02/2026	20/02/2026	Comité de UGEL/DRE
Emisión de resoluciones de contrato	19/02/2026	20/02/2026	UGEL/DRE

Fuente: Nuevo Cronograma



www.gob.pe/ugelandahuaylas
Av. Industrial N°545 - Salinas
Andahuaylas - Apurímac



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo



UGEL
ANDAHUAYLAS



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local Andahuaylas



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Artículo 19.- Requisitos requeridos en el procedimiento de contratación docente.

19.1 Requisitos generales:

- a) El postulante debe cumplir con los requisitos de formación académica establecidos, según etapa de postulación:
a.1) En la segunda etapa (Por resultados de la PN): Los descritos según el grupo de inscripción, de la norma que convocó a la PN de ingreso a la CPM.
- b) Gozar de buena salud física, mental y disponibilidad de laborar en la IE del lugar adjudicado que le permita ejercer la docencia en forma efectiva, se deja constancia con la declaración jurada según el Anexo 8 de la presente norma.
- c) Tener menos de 65 años hasta un día antes del inicio de la vigencia de su contrato, que se acredita con la declaración jurada, según el Anexo 8 de la presente norma.

19.2 Requisitos específicos:

- a) Para adjudicarse una plaza u bolsa de horas vacantes en una IE ubicada en zona de frontera, el adjudicado debe ser peruano de nacimiento. Se acredita con la declaración jurada según formato establecido en el Anexo 8 de la presente norma.
- b) Para adjudicarse una plaza del área curricular de Educación Religiosa, el participante debe tener la aprobación de la autoridad eclesiástica. Se acredita con copia simple de la carta propuesta del obispo o del director de la ODEC o de la ONDEC...

Artículo 20. - Consideraciones generales sobre la documentación requerida a los postulantes

En cuanto a los títulos de profesor o licenciado en educación o de segunda especialidad en educación, se debe verificar lo siguiente:

- Para la contratación por resultados de la PN, la emisión del título debe haberse efectuado hasta el inicio de la actividad de inscripción establecida en el cronograma del concurso de ingreso a la CPM,
- El postulante que se presenta al procedimiento de contrato con título pedagógico no universitario deberá presentar el acto resolutorio emitido por la DRE o de la entidad que inscribió su título.

Se reconocen los títulos expedidos por universidades, institutos y escuelas de educación superior, autorizadas por el Minedu o SUNEDU, conforme al siguiente detalle:

- Los títulos profesionales en educación otorgados por los institutos y escuelas de educación superior a nivel nacional deben estar registrados por la DRE o la que haga sus veces o el Minedu, según corresponda.
- Los títulos profesionales en educación y de segunda especialidad otorgados por las universidades, deben estar registrados en la SUNEDU.
- Los títulos otorgados por las universidades, institutos y escuelas de educación superior pedagógica autorizados a otorgar grados académicos y títulos profesionales equivalentes a los otorgados por las universidades, deben estar registrados en la SUNEDU....

Los postulantes son responsables de los datos y de toda la información que presenten en el expediente, el cual tiene carácter de declaración jurada.

Artículo 21. Impedimentos para la postulación y adjudicación

21.1 Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.



www.gob.pe/ugelandahuaylas
Av. Industrial N°545 - Salinas
Andahuaylas - Apurímac



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo



UGEL
ANDAHUAYLAS



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local Andahuaylas



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

21.2 Estar inscrito en el RNSSC.

21.3 Haber sido condenado por delito doloso, diferentes a los señalados en el numeral 21.5

21.4 Tener vigente una medida de separación preventiva o retiro de una IE, UGEL o DRE, emitida en el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley N° 29444, Ley de Reforma Magisterial, al momento de la postulación o adjudicación.

21.5 Tener condena por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; asimismo, no haber sido condenado por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, o por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos; o por alguno de los demás delitos señalados en la Ley N° 29988; así como por delitos comprendidos en la Ley N° 30901 y Ley N° 30794.

21.6 Habérsele resuelto su contrato por encontrarse inmerso en alguna de las causales establecidas en los literales n), o), p), q), r) o s) del numeral 30.1 del artículo 30 de la presente norma, en el año en el cual se desea contratar.

El postulante acredita no estar incurso en ningún impedimento para su postulación con la presentación de las declaraciones juradas, debidamente llenadas y firmados, según los formatos establecidos en el Anexo 08 de la presente norma.

Artículo 23.- Consideraciones específicas para la contratación por resultados de la PN

- El postulante que integra el cuadro de méritos establecido por la PN debe presentar su expediente en forma presencial a la UGEL donde se inscribió, dentro de la fecha aprobada en el cronograma, según lo establecido por el comité, adjuntando lo siguiente:
 - a) Los documentos que acreditan:
 - i) Requisitos de formación académica señalados para la modalidad educativa (EBE, EBR, EBA), así como el nivel/ciclo y/o área/especialidad de los grupos de inscripción de la norma que convocó a la PN de ingreso a la CPM magisterial. En específico, el título de profesor o de licenciado en educación, debe haberse emitido hasta la fecha de inicio de la actividad de inscripción establecida en el cronograma del concurso que convocó a la PN de ingreso a la CPM
 - ii) Requisitos generales descritos en el literal a. 1) del numeral 19.1 del artículo 19 de la presente norma.
 - iii) Requisitos específicos descritos en el numeral 19.2 del artículo 19 de la presente norma, según le corresponda.
 - b) **Las declaraciones juradas debidamente llenadas**, firmadas y con impresión dactilar, de acuerdo con los formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la presente norma. El postulante que no cumpla con la presentación de los documentos descritos en los literales a) y b) del presente numeral, y/u omite colocar la impresión dactilar o la firma en los documentos presentados es declarado OBSERVADO por el comité de contratación.
 - c) **En caso de empate del orden de mérito del cuadro de méritos de la PN**, el postulante deberá adjuntar documentos que acrediten los criterios dispuestos en el Anexo 13 de la presente norma. Para el desempate solo serán considerados documentos distintos a los presentados por el postulante para el cumplimiento de requisitos mínimos para acceder a la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento a la que se presenta el postulante.



www.gob.pe/ugelandahuaylas
Av. Industrial N°545 - Salinas
Andahuaylas - Apurímac



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo



UGEL
ANDAHUAYLAS



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local Andahuaylas



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- d) **Para el otorgamiento de bonificaciones**, el postulante deberá adjuntar el documento Sustentatorio respectivo conforme al Anexo 20 de la presente norma.

En el caso de empate entre dos o más postulantes en el cuadro de méritos establecido por la PN, el comité de contratación para determinar el orden de méritos verificará y evaluará el expediente de cada postulante empatado, considerando los criterios de evaluación establecidos en el Anexo 13 de la presente norma. Asimismo, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 24.7 del artículo 24 de la presente norma y, de persistir el empate, aplicará los criterios establecidos en el numeral 24.9 del artículo 24 de la presente norma.

De acuerdo con el Cronograma Regional para el proceso de Contratación 2026 aprobado mediante la RDR N° 0026-2026-DREA.

La **presentación de expedientes para la acreditación de requisitos por parte de los postulantes** de Segunda Etapa de **Contratación por Resultados de la Prueba Nacional en la UGEL Andahuaylas**, se desarrollará como a continuación se indica:

- **Fechas:** 05 de febrero y 09 de febrero de 2026.
- **Lugar:** Mesa de partes de la UGEL Andahuaylas (PRESENCIAL).

ORDEN DE PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES:

Para la **Contratación por Resultados de la Prueba Nacional**, el postulante deberá presentar en forma presencial por mesa de partes de la UGEL Andahuaylas, los siguientes documentos y en el orden siguiente:

1. FUT precisando la modalidad educativa (EBE, EBR, EBA); así como, el nivel/ciclo y/o área/especialidad del grupo de inscripción según el cuadro de méritos de la PN. Ejemplo: **“Solicita postular al proceso de contratación docente 2026 en EBR Nivel Inicial – 2da Etapa por resultados de la PN”**. (En esta etapa únicamente participan los docentes que están en el cuadro de mérito para la contratación docente de la PN 2024).
2. Copia del DNI.
3. Título de Profesor o Licenciatura en Educación: En el caso de que el título de profesor haya sido emitido por un Instituto Superior Pedagógico, el postulante deberá presentar obligatoriamente el acto resolutivo emitido por la Dirección Regional de Educación (DRE) o por la entidad que inscribió su título de profesor. En el caso de que el título haya sido otorgado por una universidad, deberá presentar la constancia emitida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
4. Las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, de acuerdo con los formatos establecidos en los **anexos 8, 9, 10, 11, 12** y el **anexo 19** en el caso que cuente con otro vínculo laboral.
5. Ficha AIRHSP debidamente llenado con los datos requerido y firmado.
6. **Únicamente en caso el docente se encuentre empatado en el orden de mérito**, para el desempate deberá presentar la documentación según el anexo 13.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local Andahuaylas



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nota:

- La presentación de expedientes para la Segunda Etapa del Concurso de Contratación Docente 2026, por resultados de la Prueba Nacional (PN), deberá realizarse de forma presencial a través de la mesa de partes de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Andahuaylas. No se aceptará la presentación de expedientes por otros medios.
- Los expedientes deberán presentarse en copia simple. Asimismo, los postulantes serán responsables de la veracidad de los datos y de toda la información contenida en el expediente, el cual tendrá carácter de declaración jurada. Dichos expedientes estarán sujetos a un control posterior, y en caso de encontrarse documentación falsa, se procederá con las acciones administrativas y penales correspondientes.
- Los documentos relacionados con la presente convocatoria estarán disponibles para su descarga en el portal web institucional:
<https://www.gob.pe/institucion/ugelandahuaylas/informes-publicaciones>

Andahuaylas, 30 de enero del 2026.

Comité de Contratación Docente 2026
UGEL Andahuaylas



www.gob.pe/ugelandahuaylas
Av. Industrial N°545 - Salinas
Andahuaylas - Apurímac



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo



UGEL
ANDAHUAYLAS